

ACUERDO 1029/SO/15-05/2019

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (*TransparentARTE*).****CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante INFO), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de las Leyes en la materia y las normas que de ellas se deriven, así como de velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 fracciones IV y X de la LPDPPSOCDMX, entre las atribuciones del INFO se encuentran promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan su conocimiento, así como de sus prerrogativas.

3.- Que mediante el Acuerdo 0313/SO/27-02/2019, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, el Pleno del INFO aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante el Reglamento).

4.- Que de acuerdo con los artículos 53, fracción VIII, de la LTAIPRCCDMX y 12, fracciones XIII y XXVII, del Reglamento es facultad del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar políticas, Lineamientos, Acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Constitución Local, la LTAIPRCCDMX, la LPDPPSOCDMX, la Ley Anticorrupción Local y demás normatividad aplicable y autorizar los programas de participación con la sociedad civil, pueblos, barrios y colonias, representantes ciudadanos y vecinales y público en general, en las materias de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales, Rendición de Cuentas y Anticorrupción.

5.- Que de conformidad con las atribuciones señaladas en la materia, así como con los diversos Informes de Actividades y Resultados de años anteriores, el INFO se ha vinculado con escuelas públicas y privadas de educación secundaria, media superior, entre otras, a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales y el ejercicio de los derechos correlativos para su efectiva vigencia.

6.- Que el Programa de Juventudes en Línea, aprobado por el Pleno del INFO mediante Acuerdo 0603/SO/21-05/2014 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce, es un instrumento de vinculación con la comunidad estudiantil y académica a fin de promover y fortalecer el conocimiento y ejercicio de los derechos previstos en la LPDPPSOCDMX.

7.- Que mediante el Acuerdo 678/SO/10-04/2019, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, el Pleno del INFO aprobó los Lineamientos Generales de Operación de los Programas, Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México durante 2019.

8.- Que en términos de los dos considerandos inmediatos anteriores, el Programa de Juventudes en Línea 2019, tiene como objetivos: difundir entre los niños y jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el INFO, así como los derechos que garantiza, el uso de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y cómo protegerlos correctamente ante las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

9.- Que en el Programa Operativo Anual 2019 del INFO, se previnieron recursos para la implementación del Programa Juventudes en Línea 2019, por un monto de \$245,000.00 M.N. (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con la meta de la realización de cuando menos, tres convocatorias.

10.- Que a través del "Programa Juventudes en Línea 2019", el INFO lanza la Convocatoria al Primer Concurso de Fotografía del Derecho de Protección de Datos Personales (TransparentARTE), dirigido a jóvenes de 12 a 18 años de la Ciudad de México.

11.- Que el objetivo del Concurso es promover, a través de fotografía digital, la cultura de la participación de los jóvenes en actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, el uso y ejercicio del derecho de protección de datos personales en las escuelas públicas y/o privadas de nivel secundaria y medio superior de la Ciudad de México.

**12.-** Que de acuerdo con la edad de la población objetivo de la Convocatoria y la naturaleza propia del concurso de fotografía, se ofrecerán los siguientes premios, con el fin de estimular la participación de los jóvenes:

Primer lugar: Computadora portátil (pantalla de catorce pulgadas, con memoria de 4GB).

Segundo lugar: Cámara digital deportiva (sumergible con definición 4K).

Tercer lugar: Teléfono inteligente (almacenamiento interno de 64 GB, pantalla táctil).

**13.-** Que en los Lineamientos Generales de Operación de los Programas, Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México durante 2019, se estableció que el Dictamen final y la selección de los ganadores de los concursos realizados por el INFO a través de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, bajo el marco del Programa Juventudes en Línea, quedará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará conformada por tres personas: un especialista interno (Comisionada Ciudadana o un Comisionado Ciudadano del INFO) y dos especialistas externos.

En virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria al Primer Concurso de Fotografía del Derecho de Protección de Datos Personales (*TransparentARTE*), conforme al documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del Programa referido en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFO.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de mayo de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.


**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## **Convocatoria al Primer Concurso de Fotografía “TransparentARTE”**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), a través del Programa Juventudes en Línea invita al Primer Concurso de fotografía “TransparentARTE”, en materia de protección de datos personales y transparencia.

### **Objetivo**

Difundir y promover entre los jóvenes de la Ciudad de México, el peligro que representa el uso de sus datos personales en las nuevas tecnologías, es decir, el manejo pertinente de su información personal en espacios públicos y virtuales (redes sociales), así como la debida protección de sus datos como herramienta de prevención ante los riesgos de la convivencia digital que se presenta en la vida cotidiana de los jóvenes, como lo son compartir fotografías digitales en redes sociales.

### **Requisitos**

- I. Podrán participar jóvenes de 12 a 18 años de la Ciudad de México.
- II. Las y los participantes solo podrán presentar una propuesta de forma individual.

### **Bases**

#### **I. Características de la Fotografía**

1. Los proyectos participantes deberán ser originales, inéditos en su autoría respecto a su contenido, imagen y texto; no deben haberse presentado en algún otro concurso, espacio público o digital.
2. De una manera creativa los concursantes deben reflejar alguno de los siguientes ejes temáticos:
  - a) Adecuado uso y protección de sus datos personales e información sensible en redes sociales y/o espacios públicos.
  - b) Consecuencias del trato inadecuado de los datos personales.
  - c) Uso apropiado de las nuevas tecnologías de la Información, para prevenir la divulgación no autorizada de los datos personales.
3. La fotografía tendrá que ser debidamente identificada con el título, así como deberá acompañarse de un breve texto descriptivo.

4. Se podrá capturar la imagen con cualquier dispositivo electrónico, en cualquier técnica fotográfica.
5. La imagen de la fotografía deberá ser nítida y clara, el archivo que la contenga deberá tener un peso máximo de 5MB (cinco mega bytes) y presentarse en alguno de los siguientes formatos: jpg, jpeg, tiff.
6. Se prohíbe el material con contenido obsceno, ofensivo o discriminatorio, que exhiba armas de fuego o punzocortantes.
7. Las imágenes deberán presentarse sin manipulación digital, sin filtros de alguna aplicación móvil, collages, alteraciones, etc.
8. Las fotografías deberán abstenerse de incluir la imagen o referencia de cualquier persona pública o personaje de dibujo animado o película; al igual que logotipos o símbolos de marcas registradas.

## II. Entrega de material fotográfico

La entrega del material se realizará de manera física en formato CD o en medio electrónico a través de una unidad de memoria USB, en las instalaciones del INFO; acompañada del título y del texto descriptivo respectivo.

## III. Registro y recepción

El registro de participantes se realizará a través del formato correspondiente que deberá ser entregado junto con el proyecto fotográfico a partir del día 16 de mayo y hasta las 18:00 horas del día 14 de junio de 2019, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas, en la Unidad de Correspondencia del Instituto ubicada en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Ninguna propuesta presentada fuera de los plazos y lugares establecidos será contemplada en el presente concurso.

## IV. Integración de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora se integrará por tres personas: un especialista interno (Comisionada Ciudadana o Comisionado Ciudadano del INFO) y dos Especialistas externos.

La designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se realizará por medio de un oficio suscrito por la persona Titular de la Dirección antes aludida.

En caso de ser necesario y por causas de fuerza mayor, los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán ser sustituidos a través de petición expresa mediante oficio dirigido al Titular de la propia Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.

La mesa de trabajo de la Comisión Evaluadora será convocada por el titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO, quien ejercerá la función de Secretario Técnico de dicha Comisión, la cual será presidida por el especialista interno.

## V. Proceso de Dictaminación

Las fotografías, apegadas a las características y los requerimientos establecidos en la presente convocatoria, serán evaluadas bajo la siguiente modalidad:

Los trabajos serán distribuidos en tantos iguales entre las personas que integran la Comisión Evaluadora, cada uno de ellos seleccionará, de manera individual, cinco fotografías, dando como resultado los quince mejores trabajos que pasarán a la evaluación final.

Cada integrante de la Comisión contará con las Fichas de Evaluación, en las que anotarán las calificaciones asignadas en escala del 0 al 10, respecto a cada uno de los trabajos, por consiguiente, del resultado del cómputo de las fichas se determinará a las y los ganadores del concurso, en ningún caso habrá empates, de igual forma tendrá la facultad de otorgar, en su caso, hasta tres menciones honoríficas. El total de las calificaciones, así como las menciones honoríficas, se anotarán en un Acta de Resultados, misma que será rubricada en cada una de sus fojas y firmada en la última por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, los resultados serán inapelables.

De conformidad con los Lineamientos generales de operación de los programas, proyectos y concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que implementará el Instituto; de manera enunciativa más no limitativa se enumeran los criterios que la comisión evaluadora tomará en consideración para la evaluación de los trabajos:

1. Mensaje y Reflexión: Que el trabajo presentado conste de una claridad en el mensaje y se encuentre vinculado al eje temático seleccionado.
2. Técnica: Limpieza, nitidez, composición y buena calidad.
3. Ideas originales, atractivas y creativas.
4. Mérito artístico.

El proceso de dictaminación será coordinado por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del Instituto.

Se implementarán acciones afirmativas que propicien la inclusión, la igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con alguna discapacidad o sean parte de un pueblo indígena.

## **VI. Publicación de resultados**

Los resultados del primer concurso de Fotografía “TransparentARTE”, se darán a conocer el día 24 de junio de 2019, en la página de internet del Instituto [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx) y de manera directa a los ganadores en los datos de contacto proporcionados al momento de registro.

## **VII. Premiación**

Los premios que entregará el Instituto a cada uno de los ganadores serán los siguientes:

- Primer lugar: computadora portátil (pantalla de catorce pulgadas con memoria de 4GB).
- Segundo lugar: Cámara digital deportiva (sumergible con definición 4k).
- Tercer lugar: Teléfono inteligente (Almacenamiento interno de 64 GB, pantalla táctil).

En caso de que haya menciones honoríficas, se les dará un premio simbólico a los acreedores de las mismas.

El evento de premiación se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto, en la semana del 24 al 28 de junio de 2019.

Las 15 fotografías evaluadas en la dictaminación final, así como las menciones honoríficas, serán expuestas el día del evento de la premiación.

## **VIII. Interpretación de la Convocatoria**

La interpretación de esta Convocatoria y cualquier aspecto no señalado en ella, será resuelto por la Comisión Evaluadora o en su defecto, por el titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.



La presente convocatoria será vigente al día siguiente de su aprobación por el pleno del INFO.

#### **IX. Propiedad de la obra.**

Los proyectos elegidos como ganadores contarán con el consentimiento expreso de los titulares de las obras a ceder en exclusiva al INFO los derechos de uso, reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación del diseño sin pago ni contraprestación a los ganadores.

Para el caso de las menciones honoríficas, de igual forma se estará a lo dispuesto en el párrafo que antecede, en cuanto a que cederán en exclusiva al INFO los derechos de uso, reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y digital sin pago ni contraprestación alguna.

#### **X. Protección de datos personales**

Los datos recabados de las y los participantes, serán protegidos en los términos de las leyes aplicables. La información proporcionada a través del formato de registro sólo será utilizada para efectos de identificación y el procedimiento contemplado dentro de la presente convocatoria.

En caso de dudas, aclaraciones o para mayores informes respecto a la presente convocatoria, se ponen a disposición la dirección del micrositio <http://www.infodf.org.mx/transparentarte/2019/index.html>, así como las direcciones de correo electrónico: [horacio.gallardo@infodf.org.mx](mailto:horacio.gallardo@infodf.org.mx), [diego.ruffiar@infodf.org.mx](mailto:diego.ruffiar@infodf.org.mx) [alejandra.garcia@infodf.org.mx](mailto:alejandra.garcia@infodf.org.mx), así como el número telefónico 5636-4636, Ext. 273. La orientación personal se ofrecerá en la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del Instituto con domicilio, ubicado en calle La Morena 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

### Registro del concurso "TransparentARTE"

		FOLIO	
<b>DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE</b>			
* NOMBRE			
* EDAD		* ALCALDÍA	
<b>DATOS DE CONTACTO</b> (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, LLENAR CON LOS DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR PARA LA AUTORIZACIÓN)			
TELÉFONO PARTICULAR			
TELÉFONO CELULAR			
CORREO ELECTRONICO			
<b>EN CASO DE SER MENOR DE EDAD</b>			
*NOMBRE DE LA MADRE, PADRE, TUTOR O AUTORIDAD ESCOLAR			* FIRMA DE AUTORIZACIÓN

\* Son datos obligatorios. En caso de no llenar el espacio requerido, no se podrá realizar el debido registro del solicitante para participar en el concurso.

<b>DATOS ESPECÍFICOS DE LA FOTOGRAFÍA</b>	
TÍTULO	
TEMA	
TÉCNICA	
Aviso de Privacidad.	
<p>El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), a través de la Dirección de Comunicación Social, con domicilio en La Morena 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, quien es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de "Participantes en Concursos Organizados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", con fundamento en: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 6 Y 16; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, (GODF: 03/10/2008) ARTÍCULOS 7, 8, 9, 13, 14, 15 Y 24 FRACCIONES XI Y XIII; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 6, FRACCIONES XII, XXII, 7 SEGUNDO PÁRRAFO, 21; 24, FRACCIONES XVII Y XXIII; 28; 186; 191; 193; 194; 202 (GODF: 06/05/2016) ARTÍCULOS, 33 Y 71 FRACCIÓN V; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, (GODF: 08/10/2008) ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN X, 30 FRACCIONES VI Y VII, 31 AL 34, 35 FRACCIÓN VIII Y DEL 37 AL 40 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL (GODF: 26/10/2009) NUMERALES 5, 10 Y 11.</p> <p>Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de registrar a los participantes en los concursos organizados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a fin de verificar que cumplan con el perfil definido para participar en el certamen de que se trate, así como establecer la comunicación necesaria derivada de su participación en el concurso y promoción de la cultura.</p> <p>Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, edad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, nombres de familiares dependientes y beneficiario, así como firma.</p> <p>Los datos recabados tendrán un ciclo de vida de 5 años.</p> <p>Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), ubicada en La Morena 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México con número telefónico 56364636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (<a href="http://www.infomexdf.org.mx">www.infomexdf.org.mx</a>) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>), o en el correo electrónico <a href="mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx">unidaddetransparencia@infodf.org.mx</a>.</p> <p>Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).</p>	